



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Acta de fecha seis (06) de noviembre 2020, se emitió la siguiente Resolución de Sesión Extraordinaria 22-2020 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos: **“CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de enero de 2020 la Empresa Nacional Portuaria ha suscrito con el Consorcio INTERTUG HONDURAS el contrato No. 03-2020 para el “Servicio de Remolcaje para la Realización de Maniobras de Atraque y Desatraque de Buques en Puerto Cortés, Omoa y Tela”, por un valor de Setenta y Nueve Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos 00/100 Lempiras (L79,328,472.00) con una vigencia efectiva de 365 días; **CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Puerto Cortés, mediante Memorándum s/n de fecha 24 de septiembre de 2020, solicita el pronunciamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos mediante dictamen legal para indicar la procedencia de una modificación al contrato No. 03-2020 por Setecientos Treinta y Cinco (735) movimientos adicionales de remolcaje, lo cual representa un incremento del 24.85% a los alcances originalmente contratados, y representa un valor adicional al contrato de Diecinueve Millones Setecientos Once Mil Doscientos Treinta Lempiras 00/100 (L 19,711,230.00), por lo cual el valor total del monto contratado se elevaría a la suma de Noventa y Nueve Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Dos Lempiras (L 99,039,702.00); **CONSIDERANDO:** Que la cantidad de maniobras contratadas mediante contrato 03-2020 ascienden a 2,400 entre ambos Remolcadores asignados, desglosado de acuerdo al Puerto a servir (Puerto Cortés, Omoa y Tela); **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Memorándum s/n de fecha 23 de septiembre la Superintendencia de Puerto Cortés remite informe indicando que debido a la falta de disponibilidad de los buques Remolcadores propiedad de la ENP, los cuales se encuentran en proceso de mantenimiento la mayoría de maniobras de atraque y desatraque en los 3 Puertos comprendidos en el contrato No. 03-2020 fueron realizadas por los buques Remolcadores arrendados, por lo cual el número de maniobras contratadas (2400) ha sido agotado antes del tiempo proyectado de 365 días, por lo cual a la fecha solamente queda un remanente de 608 maniobras para atender el tráfico de buques en el período comprendido entre septiembre 2020 y enero 2021, lo cual resulta insuficiente de acuerdo a las proyecciones de operación, y las particulares condiciones climáticas del período (temporada de huracanes) y la escasa posibilidad de rehabilitar la flota propia de remolcadores de la ENP;



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 0566910104710

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Seguridad Legal ha emitido Dictamen UGR-DSL-299-2020, adjunto, en el sentido de indicar que es **PROCEDENTE** autorizar la Modificación No. 1 al Contrato No. 03-2020 por incremento al monto del contrato, y se cuenta con el respaldo de disponibilidad presupuestaria manifestado en el Memorándum UDP-211-2020 que corre también agregado a este expediente; **CONSIDERANDO:** Que la prioridad de disponibilidad de la prestación del servicio de remolcaje es una responsabilidad de la Empresa Nacional Portuaria, han convenido en emitir la siguiente Resolución: **POR TANTO**, este Consejo Directivo, en aplicación los Artículos 113 párrafo final de la Ley General de Administración Pública; 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, en relación a los artículos 202,204,205,206 y 230, de su Reglamento; Dictamen Legal emitido por el Departamento de Seguridad Legal en Memorándum UGR-DSL-299-2020, **RESUELVE: PRIMERO. Autorizar la Modificación No. 1 al contrato No. 03-2020** suscrito entre la Empresa Nacional Portuaria y el Consorcio INTERTUG HONDURAS en fecha 31 de enero de 2020, para el "Servicio de Remolcaje para la Realización de Maniobras de Atraque y Desatraque de Buques en Puerto Cortés, Omoa y Tela" en un porcentaje de incremento al monto original del contrato de 24.85%, equivalente a Diecinueve Millones Setecientos Once Mil Doscientos Treinta Lempiras 00/100 (L 19,711,230.00), estableciéndose un nuevo monto global del Contrato No. 03-2020 de Noventa y Nueve Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Dos Lempiras (L 99,039,702.00).**SEGUNDO.** Instruir a la Administración asegurar la disponibilidad presupuestaria de esta Modificación y vigilar que se mantenga la vigencia y validez de las garantías que por Ley corresponden otorgar al Contratista. **CUARTO.** Esta Resolución es de ejecución inmediata."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los seis(06)días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario

